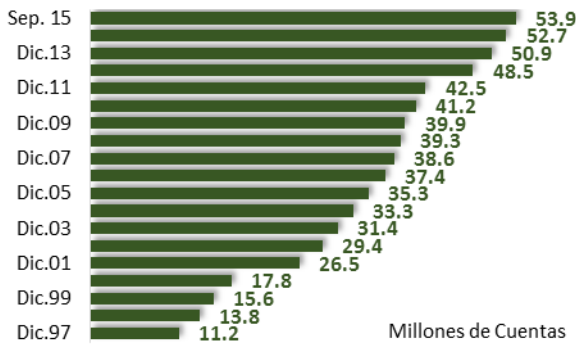
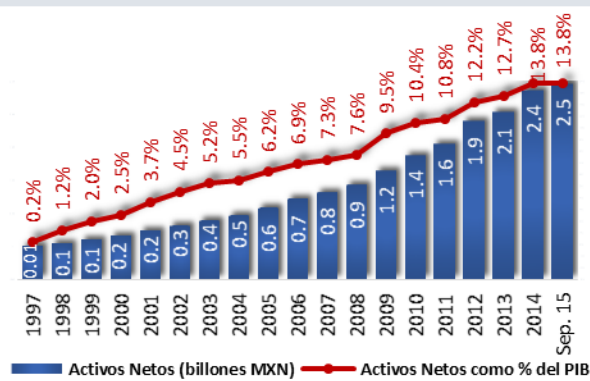


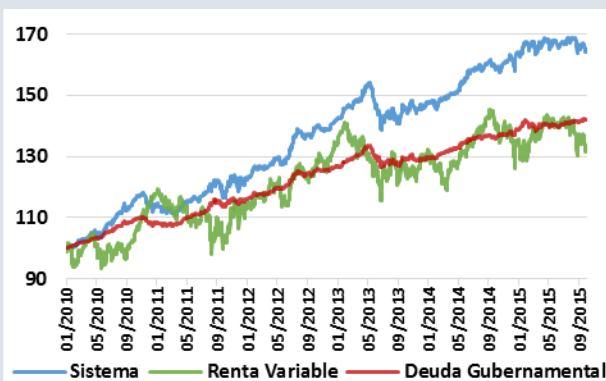
Cuentas Administradas



Activos Netos como Participación del PIB



Rendimientos Acumulados en 5 Años Siefores Vs. Alternativas Domésticas (índice Base 100 – 31 diciembre 2009)



Rendimientos Históricos Anuales

11.4% Nominal 5.3% Real

Presupuesto Base Cero 2016 y Gasto en Pensiones

Dirección de Análisis y Estudios - Amafore

- Las erogaciones en pensiones y jubilaciones ya son el tercer rubro de gasto más importante del gobierno federal, sólo detrás de transferencias a Estados y Municipios y Educación.
- Para evitar que continúe la tendencia creciente de los gastos en pensiones y jubilaciones es imperativo el fortalecimiento del SAR.
- El ejercicio de Presupuesto Base Cero constituye una oportunidad para fortalecer el SAR

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2016, tiene como planteamiento el Presupuesto Base Cero, que consiste en la evaluación y justificación de cada uno de los gastos realizados por el Estado, a fin de dirigir los esfuerzos hacia la eficiencia presupuestaria y eliminar aquellos que aportan poco valor a los objetivos de política pública nacional.

Sin embargo, en el caso del presupuesto en México, existen gastos ineludibles. En materia de pensiones, el pago a los trabajadores jubilados está fundamentado en la Ley del Seguro Social, la Ley del ISSSTE y en las demás leyes que norman los regímenes de pensiones que subsisten en el ámbito federal, estatal y municipal.

De 2001 a 2014, el gasto federal en pensiones ha mantenido un ritmo de crecimiento promedio de 12.7%, tres veces mayor que el crecimiento de la economía del país.

Al cierre del año 2014, el gasto en pensiones alcanzó 526 mmdp (11.5% del gasto total del Gobierno Federal) comparables con los 731 mil millones de pesos en educación (16% del gasto) que es el segundo rubro más importante del gasto programable. Para 2016, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación se estima en 4,747 mmdp, de los cuales el gobierno propone destinar al rubro de pensiones 617 mmdp, lo que representa un incremento de 12.4% con respecto del presupuestado en el año 2015.

Las proyecciones de Amafore señalan que el gasto en pensiones del Gobierno Federal se incrementará de 526 mmdp en 2014 (11.5% del gasto) a 912 mmdp en 2020 (13.2% del gasto) y a 1,821 mmdp en 2030 (15.3% del gasto).

Comparativo del Gasto Público Federal

	2014		2015		2016*	
	Ejercido (mmdp)	PEF (mmdp)	PEF (mmdp)	PPEF (mmdp)	Gasto Público Federal (%)	
Transferencias ¹	1,127	1,009	1,051	1,151	24.2	
Educación ²	731	710	772	814	17.1	
Pensiones ³	526	521	549	617	13.0	
Intereses Deuda Internos ⁴	249	264	273	324	6.8	
Intereses Deuda Externos ⁴	85	104	118	129	2.7	

Notas: PEF – Presupuesto de Egresos de la Federación, PPEF – Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Fuente: Elaboración Amafore, Anexo Estadístico del Informe de Gobierno 2014, 2015, INEGI, Cuenta Pública 2010-2014 (SHCP). Intereses de Deuda provenientes de Entidades de Control Directo proyectados.

Esto implica que aún y si el PIB alcanzara un crecimiento promedio de 4% en lo que resta de esta década y uno de 4.5% anual en la siguiente década, para 2030 el gasto en pensiones habría aumentado de 3.1% del PIB en 2014 a 5.4% en 2030.

Para mantener constante el porcentaje actual que representa el gasto en pensiones del total de ingresos tributarios hacia el año 2030, estos últimos tendrían que aumentar en promedio a una tasa anual de 13.7% en este periodo.

Las cifras señalan que el gasto en pensiones puede ser la principal fuente de vulnerabilidad de las finanzas públicas en el corto y mediano plazo, por lo que es necesario revisar el diseño de las políticas públicas destinadas a otorgar pensiones a los adultos mayores.

El presupuesto Base Cero abre la posibilidad de fortalecer las fuentes de financiamiento y las condiciones para obtener el derecho a una pensión de los sistemas de pensiones vigentes.

Entre las medidas propuestas por el sector de las Afores se encuentran:

- Elevar la tasa de aportación al promedio de los países miembros de la OCDE,
- Incrementar la edad mínima de retiro,
- Otorgar estímulos para el Ahorro Voluntario, y
- Transformar los sistemas de pensiones de los estados, municipios y universidades a esquemas de cuentas individuales de capitalización.

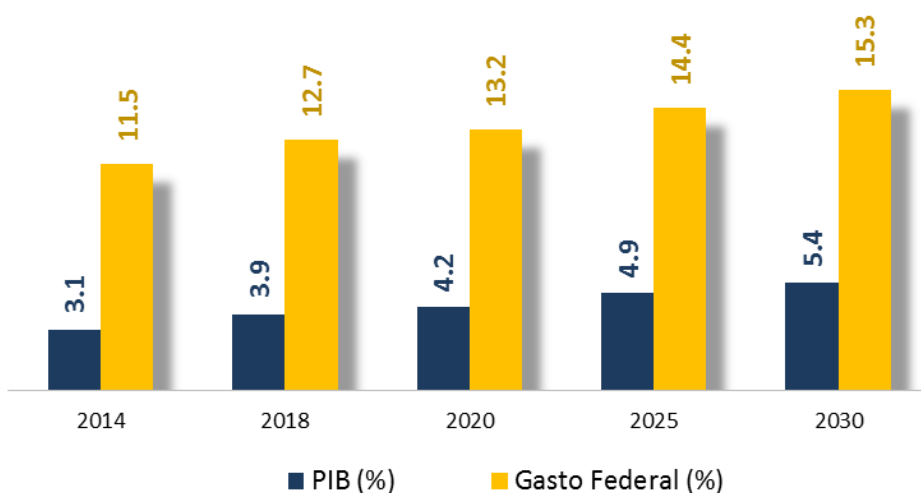
(1) Participaciones Federales y Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Normal, Tecnológica y de Adultos, Protección Social en Salud (Seguro Popular), Convenios de descentralización, de reasignación y subsidios. No incluye Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, y otras transferencias a Educación.

(2) Gasto Federal. Incluye Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos y otras transferencias a Educación.

(3) El Gasto Público en Pensiones se conforma del Gasto en Pensiones Ramo 19, Gasto en Pensiones IMSS, Gasto en Pensiones ISSSTE, aportaciones al Fondo Laboral PEMEX (FOLAPE), CFE y LFC (a partir de 2010 no se reportan datos de este rubro debido al Decreto de extinción de Luz y Fuerza del Centro).

(4) Intereses, comisiones y gastos de la deuda pública (Gobierno Federal y Entidades de control directo).

Proyección del Gasto en Pensiones del Gobierno Federal



Fuente: Elaboración Amafore, Anexo Estadístico del Informe de Gobierno 2014, 2015, INEGI, Cuenta Pública 2010-2014 (SHCP).

Asociación Mexicana de Afores

Dirección de Análisis y Estudios

Santa Catalina 118
Col. Insurgentes San Borja
03100
México, Distrito Federal

Teléfono
(0155) 3098 3950

Contacto
comunicacion@amafore.org



@Amafore_MX

www.amafore.org

Los derechos de propiedad intelectual respecto de los contenidos y los signos distintivos del documento, así como los derechos de uso y explotación de los mismos, incluyendo su divulgación, publicación, reproducción, distribución y transformación, son propiedad exclusiva de Amafore. El usuario no adquiere ningún derecho de propiedad intelectual por haber tenido acceso a estas Notas, Documentos, Reportes y Publicaciones.

La información presentada es meramente informativa y no tiene la finalidad de modificar, fijar o concertar precios o comisiones; limitar la oferta de bienes o servicios; segmentar mercados ni influir en las estrategias comerciales y/o de negocio de cualquier agente económico, en los términos que establece la Ley Federal de Competencia Económica.